XLVI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

San Carlos de Bariloche, 22 al 25 de septiembre de 2009

TEMA IV

VISTO:

Algunas dificultades operativas e interpretativas que se presentan en los Registros de la Propiedad Inmueble, con relación a los plazos de vigencia de los certificados establecidos en el artículo 24 de la Ley 17801, particularmente su ampliación cuando se trata de requirentes con domicilio legal en la Ciudad asiento del Registro; e igualmente la problemática derivada de la subasta judicial, su publicidad previa y la inscripción de la mutación que ella genera, así como la caducidad de ciertas cautelares; y

CONSIDERANDO:

Que es deseable un proyecto de reformas que contemple las soluciones adecuadas y conducentes que puedan incorporarse al texto de la ley nacional habiendo sido elaboradas y propuestas desde la misma institución que tiene a su cargo "...propender a la aplicación integral y uniforme de la ley nacional de Registros de la Propiedad Inmueble..." (artículo 41 bis Ley 17.801, incorporado por Ley 26.387);

LA XLVI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE RESUELVE:

Créase la comisión que tendrá a su cargo proponer al Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble (Ley 26.387) un proyecto de reformas a introducir en la Ley 17.801, considerando la solución de aquellas cuestiones y situaciones operativas no contempladas en dicha legislación.

Esta comisión estará integrada por todos los Directores de los Registros Provinciales y de la Capital Federal, o por quienes ellos designen expresamente. La Coordinación de la labor de estilo estará a cargo del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, encomendándose disponer de un anteproyecto para



su tratamiento y efectos para la próxima Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble.